

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00848 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE CIRO ALFONSO
VILLAMIZAR OSORIO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 25 de enero pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en mención, en lo atinente a la solicitud de retiro de la demanda, toda vez que no se dan los presupuestos previstos por el artículo 92 del Código General del Proceso y en su lugar, se ordena a la apoderada judicial de la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de enero del año en curso, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda al no haberse subsanado dentro del término concedido para tal efecto, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 04 del expediente digital).-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo solicitado en los numerales 2° y 3° del escrito anterior y conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del proveído calendado 24 de enero de 2022. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **017**, hoy **03 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251f68bba75a3b60e1d4c32017c3fb755aea5172aecf9984998435622af26a3c**

Documento generado en 02/02/2022 03:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>